



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 16/2023



PABLO ESTEBAN GARCILAZO  
FISCAL GENERAL ADJUNTO  
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
25/01/2023 12:37:01



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de enero de 2023.

**VISTO:**

La Resolución FGAG N° 215/2022 y la Actuación Interna N° 30-00083869 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación mencionada en el Visto, tramita la solicitud de ampliación de plazo presentada por la firma ETAPA UNO S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 1/2022 de Obra Pública, tendiente a lograr Refacciones y Mejoras del Edificio de Azopardo 1335, perteneciente al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, dicho procedimiento fue adjudicado mediante la Resolución FGAG N° 215/2022 a favor de la citada empresa y perfeccionada con la Contrata suscripta el 23 de agosto de 2022.

Que, mediante nota presentada con fecha 27 de diciembre de 2022, el Representante Técnico de la obra en cuestión solicitó mediante correo electrónico la ampliación del plazo de obra, justificando dicho pedido en que *“...Debido al tiempo que transcurrió en el análisis de la factibilidad de la modificación de obra, que solicito la Inspección de obra, se vieron demorados algunos trabajos. A ello se suma, la situación de falta de insumos en el mercado, que genera demoras importantes*

*en la entrega de determinados materiales...Por lo expuesto, solicitamos una prórroga del plazo de obra de 30 días corridos, con el fin de poder garantizar el cumplimiento de los trabajos de la obra que nos fuera adjudicada oportunamente”.*

Que, a raíz de lo solicitado, tomó intervención la Oficina de Infraestructura mediante Nota OI N° 108/2022, manifestando que entiende razonable aceptar dicha solicitud en orden a los motivos expuestos por la empresa.

Que, posteriormente, la citada Oficina de Infraestructura, mediante Nota OI N° 005/2023, elevó la solicitud de modificación del plazo de prórroga de obra antes indicado, requiriendo que la misma sea otorgada por sesenta (60) días corridos. Ello fue fundado en “...*el reciente daño a la propiedad producto del desprendimiento de las defensas ubicadas en la medianera de la obra lindera, Azopardo 1337...*”, lo que implicó tareas de reemplazo de las defensas existentes y reparaciones correspondientes, modificando el plan de trabajos previsto por la empresa y por lo tanto la demora en la ejecución de los trabajos proyectados, no resultando ello imputable a la contratista.

Que, por lo expuesto, corresponde otorgar a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7), la ampliación del plazo de finalización de obra por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir del vencimiento del plazo de finalización originario.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 19/2023, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 1.903 y 6.246, y la Resolución FG N° 500/2019,



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7), en el marco de la Licitación Pública N° 1/2022 de Obra Pública, tendiente a lograr Refacciones y Mejoras del Edificio de Azopardo 1335, perteneciente a este Ministerio Público Fiscal, una ampliación de plazo de finalización de obra de sesenta (60) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo de finalización originario -31 de diciembre de 2022-, con el fin de finalizar los trabajos aprobados oportunamente mediante la Resolución FGAG N° 215/2022, en orden a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a la firma ETAPA UNO S.R.L.; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, a la Oficina de Administración Financiera y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FGAG N° 16/2023.-**